



EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCIÓN II, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. DGG-975/2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, signado por el Licenciado José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, presentó a esta Soberanía la Iniciativa suscrita por los CC. Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y C.P. Blanca Isabel Ávalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración, relativa a autorizar la Condonación de los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a los usuarios de dichos servicios en los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, generados en los ejercicios 2014 y anteriores.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 3328/014, de fecha 12 de diciembre del presente año, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, de la Iniciativa con proyecto de Decreto, que se indica en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la iniciativa materia del presente dictamen, en su exposición de motivos, esencialmente manifiesta que:

- “PRIMERO.- Que el Director General y Secretario del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), con fundamento en los artículos 20 fracción IV, 24 fracción II y 29 fracciones I y VIII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en correlación con los artículos 25 del Reglamento Interior de dicha Comisión Intermunicipal, y por instrucciones que me fueron dadas en la Sesión Ordinaria número 117 del Consejo de Administración de la CIAPACOV, celebrada el día 13 de noviembre de 2014, en el punto 6.- del Orden del Día, se presentó una iniciativa de Decreto para la autorización del Programa “DESCONTÓN”, el cual contempla que durante los días martes



16, miércoles 17 y martes 30 de diciembre de 2014, se condonen de recargos y multas a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, que paguen sus adeudos de 2014 y anteriores, mismas que después de haber sido debidamente analizadas, se acordó por mayoría de votos proponerla al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quién, de así considerarlo, tuviera a bien enviarla al H. Congreso del Estado para su autorización.

- SEGUNDO.- La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, ha iniciado un proceso de consolidación y transformación, tanto al interior como al exterior, a través de la implementación de programas y proyectos con un alto sentido humano, social y de responsabilidad con el medio ambiente, sin dejar de lado, el compromiso de ampliar, mejorar y construir la infraestructura necesaria para asegurar la eficiente prestación de servicios.
- Cada una de las actividades, programas y servicios que presta la CIAPACOV, siempre van encauzados a buscar el beneficio de la población colimense y villalvareense, y al cumplimiento de los compromisos que el Gobierno ha asumido con el Estado de Colima.
- TERCERO.- Dentro del Programa de Fortalecimiento a la Cultura del Pago Oportuno que tiene de manera permanente la CIAPACOV, pretende implementar durante el mes diciembre, la campaña denominada “DESCONTÓN”, que ofrece la oportunidad a los usuarios morosos de regularizarse en sus pagos, a través de la condonación del 100% de los accesorios generados por la falta de pago oportuno en los plazos señalados por la ley, convirtiéndose así en usuarios cumplidos y haciéndose acreedores al resto de beneficios que el organismo operador les brinda.
- Es por eso, que para el presente ejercicio fiscal 2014, es la voluntad de la CIAPACOV implementar el programa “DESCONTÓN” durante los días martes 16, miércoles 17 y martes 30 de diciembre, todos de 2014, en la forma prevista en la presente iniciativa de Decreto.”

CUARTO.- Que mediante oficio No. 3239/014, de fecha 11 de noviembre del presente año, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos,



para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, de la Iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a implementar el PROGRAMA DESCONTÓN 2014, presentada por la Diputada Gabriela Benavides Cobos integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

QUINTO.- La Iniciativa materia del presente dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta, sustancialmente, señala lo siguiente:

...Con fecha 12 de Diciembre del año 2012 se presentó ante el pleno del Congreso la iniciativa que hizo llegar el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, para poner a consideración de esta H. Asamblea el análisis y la discusión y aprobación del programa descontón 2012, por el que se pretende descontar los recargos y multas a todos los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado y saneamiento que durante los ejercicios 2012 y anteriores, no hayan cubierto lo correspondiente a las cuotas, en los municipios los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Asimismo, en el año 2013 se aprobó de nueva cuenta por esta Soberanía ante el éxito obtenido en el año anterior, mediante el cual se permitió que los usuarios del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez se pongan al corriente de los atrasos en el servicio del agua potable.

En virtud de lo expuesto, solicito que para el presente ejercicio fiscal 2014, la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) pueda implementar el "PROGRAMA DESCONTÓN 2014" durante los días lunes 15, martes 16 y lunes 29 de diciembre de 2014, en la forma prevista en el presente instrumento...

SEXTO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de las iniciativas indicadas en los Considerandos Primero al Quinto, esta Comisión dictaminadora determina su competencia para conocer y resolver sobre las mismas, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Determinada la competencia para conocer y resolver, los integrantes de esta Comisión consideramos oportuno dictaminar en un solo acto ambas iniciativas, en virtud de que ambas persiguen un mismo objeto, que es el relativo a condonar



recargos y multas al 100% que se hubieren generado ante la falta de pago oportuno por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, durante los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, siempre que se realice el pago en una sola exhibición en las fechas establecidas en el decreto.

La política fiscal propuesta por los iniciadores, la consideramos viable, por acontecer en esta una proyección recaudadora y de beneficio económico para los usuarios de estos servicios.

Ante ello, consideramos que su aprobación implica un beneficio importante tanto para el ente recaudador, que en este caso sería la Comisión de Agua Potable de Manzanillo y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, así como para los usuarios de los servicios que prestan ambas comisiones de agua; en virtud de que la política contributiva a implementarse generará que estos últimos se pongan al corriente en sus pagos que tengan pendientes con cada una de las mencionadas comisiones de agua municipales.

Esto permitirá política, permite a las Comisiones de agua indicadas en el párrafo anterior a implementar el PROGRAMA DESCONTÓN 2014, con el objeto de que los usuarios se pongan al corriente en sus adeudos, así como al fortalecimiento de una cultura de pago y cumplimiento de obligaciones contributivas que nos mandata la propia Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, como una obligación de todos para contribuir en la forma y términos que establezcan las leyes, de manera proporcional y equitativa.

Cabe mencionar que este programa inicialmente había sido implementado únicamente por el organismo operador de agua de la CIAPACOV desde el año 2012 a la fecha. En esta ocasión se une a implementar este programa en los mismos términos que se ha hecho, el organismo operador de agua del Municipio de Manzanillo, con el objeto de incrementar su recaudación, así como ofrecer alternativas de pago a los usuarios del servicio para que se pongan al corriente en sus adeudos.

Razones que motivan a los legisladores integrantes de la Comisión a aprobar las iniciativas objeto del presente documento, con el objeto de que la Comisión de Agua Potable de Manzanillo y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, mediante la aprobación del presente dictamen, puedan ofrecer a la población de sus municipios el PROGRAMA DESCONTÓN 2014, relativo a ofrecer una



condonación al 100% en recargos y multas generados en los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, con motivo de la falta de pago oportuno de los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, siempre que dicho pago se realice en una sola exhibición en las fechas establecidas en los resolutivos que se contienen en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 455

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Decreto por el que se autoriza la condonación de recargos y multas generados por falta de pago oportuno por concepto de derechos, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, generados en los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS Y LAS MULTAS IMPUESTAS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A LOS USUARIOS DE DICHS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, GENERADOS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 100% de los recargos generados por la falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, a los usuarios de dichos servicios de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona el 100% de las multas impuestas por la falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los usuarios de dichos servicios de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, por los ejercicios fiscales 2014 y anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Para tener derecho a la condonación de los recargos y multas descritas en los artículos Primero y Segundo del presente Decreto, se deberá pagar la totalidad de los adeudos causados en los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, durante los días martes 16, miércoles 17 y martes 30, del mes de diciembre de 2014.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba el Decreto que implementa el "PROGRAMA DESCONTÓN 2014", el cual autoriza la condonación de recargos y multas generados por falta de pago oportuno por concepto de derechos, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, generados en los ejercicios fiscales 2014 y anteriores para quedar como sigue:

DECRETO QUE IMPLEMENTA EL "PROGRAMA DESCONTÓN 2014", POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS Y LAS MULTAS IMPUESTAS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, A LOS USUARIOS DE DICHS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 100% de los recargos generados por la falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, de los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, a los usuarios de dichos servicios del Municipio de Manzanillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona el 100% de las multas impuestas por la falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento a los usuarios de dichos servicios del Municipio de Manzanillo, por los ejercicios fiscales 2014 y anteriores,

ARTÍCULO TERCERO.- Para tener derecho a la condonación de los recargos y multas descritas en los artículos Primero y Segundo del presente Decreto, se deberá pagar la totalidad de los adeudos causados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores, durante los días 15, 16 y 29 de diciembre de 2014.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
DIPUTADA SECRETARIA**